



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02377
(03 MAYO 2021)

DE 2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO
HUMANO DENOMINADO INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el parágrafo 2 del artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que la personería Jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional sustituye la Licencia de Funcionamiento.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma.

Que el artículo 2.6.4.6 del mismo Decreto determina que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.5601 de julio 10 de 2009 modificada por la resolución No. 4143.0.21.3054 de abril 27 de 2015 la secretaría de educación de Santiago de Cali, otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA"

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.3256 de 05 de mayo de 2015 la Secretaría de Educación Municipal otorgó registro al programa de formación laboral denominado "TÉCNICO LABORAL EN ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES" del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado "INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA".

Que el establecimiento educativo cuenta con certificación de calidad de acuerdo a la norma técnica de calidad 5555 de 2011 otorgada por International Certification y Training con fecha 21 de diciembre de 2018.

Que mediante SAC 27432 el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02377
(03 MAYO 2021)

DE 2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

LTDA" solicitó a esta secretaría la renovación del registro del programa TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 2331 del área de desempeño Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas, con las normas de competencia laborales 220501001, 220501002, 220501107, 220501104.

Que el proyecto del programa fue remitido a la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en virtud del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.1546 de 09 de noviembre de 2020, para evaluación del PEI y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa "TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION" del establecimiento de educación para el Trabajo y del desarrollo Humano denominado INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento de educación para el Trabajo y del desarrollo Humano denominado INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA canceló el equivalente a cuatro (4) SMMLV, según comprobante de pago No. 0935 de 22 de abril de 2021.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero: Otorgar por el término de siete (7) años el registro al siguiente programa de formación laboral:

INSTITUCIÓN: INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

PROGRAMA: TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

SEDE: Carrera 38 No. 4C – 47 B/Santa Isabel

DURACIÓN: 1440 Horas

JORNADA: Diurna, Nocturna y sabatina

METODOLOGÍA: Presencial

CERTIFICADO: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02377
(03 MAYO 2021)

DE 2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO
HUMANO DENOMINADO INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO
MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 5.474.412)

Parágrafo 1. El valor total del programa \$ 5.474.412 cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional - CAO

Parágrafo 2. La secretaría de educación de Santiago de Cali autoriza prácticas de estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: Archívese un ejemplar de esta en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo

Artículo Sexto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.02377 DE 2021
(03 MAYO 2021)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO
HUMANO DENOMINADO INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA

Artículo Séptimo: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días de mayo de
2021

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyecto: María Teresa Mora Arango - Contralista
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario